



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI**

Auto interlocutorio

Santiago de Cali, mayo veintisiete (27) de dos mil veinticinco (2025)

RADICACIÓN:	76001333300720230030100
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	OTORGO ENVASES S.A.S. coboasoc@hotmail.com
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE YUMBO judicial@yumbo.gov.co ESPY S.A. E.S.P. representacionjudicial@espyumbo.com andreapabon98@gmail.com
LLAMADO EN GARANTÍA:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA notificaciones@solidaria.com.co notificaciones@gha.com.co
INTERVINIENTES:	PROCURADURÍA 58 JUDICIAL I DE CALI prociudadm58@procuraduria.gov.co
CANAL ÚNICO RECEPCIÓN MEMORIALES:	https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co/of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Impulso sobre pruebas.

La documentación¹ allegada por la parte demandante el 20 de mayo de 2025², permite corroborar que la reclamación efectuada por la actora en razón al siniestro por el que demanda, fue efectivamente realizada a Seguros Generales Suramericana S.A. en el marco de la póliza No. 030000729278. Por tanto, se le requerirá a esta última con el fin de que allegue la prueba documental decretada en la audiencia inicial en favor del Municipio de Yumbo.

De otro lado, como el Municipio de Yumbo informó³ las direcciones a las que pueden comunicarse los requerimientos probatorios documentales decretados en su favor, se ordenará a la Secretaría que remita las comunicaciones respectivas.

Finalmente, considerando que la parte actora, con el escrito de 20 de mayo de 2025 allegó documentación que no le fue solicitada, la misma se agregará al proceso sin valor probatorio, dado que no fue aportada dentro de las oportunidades probatorias previstas en las normas adjetivas aplicables a este juicio.

¹ Páginas 157 a 162, archivo 01, carpeta 02 del expediente digital.

² Índice 35 Samai.

³ Archivo 21, carpeta 01 del expediente digital.

En virtud de lo expuesto, el Despacho **DISPONE**:

1.- ORDENAR a la compañía Seguros Generales Suramericana S.A. que informe y aporte todos los documentos que le fueron allegados y que emitió por la reclamación efectuada por la sociedad OTORGO ENVASES S.A.S. con NIT 890.312.537-1 con cargo a la póliza No. 030000729278, en relación con la inundación presentada el día 25 de junio de 2022 en su sede ubicada en la carrera 35 B # 16-205 del Municipio de Yumbo; certificando si cubrió la indemnización, su monto, el tipo de amparos objeto de cobertura y el inventario de bienes objeto de la indemnización.

2.- Por secretaría **REMITIR** los requerimientos probatorios documentales decretados en la audiencia inicial, según corresponda, a los siguientes correos electrónicos:

- **Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM:**
notificacionesjudiciales@ideam.gov.co y contacto@ideam.gov.co

- **Benemérito cuerpo de bomberos Voluntarios de Cali:**
notificaciones@bomberoscali.org

- **Seguros Generales Suramericana S.A.:**
notificacionesjudiciales@suramericana.com.co

3.- AGREGAR al proceso, sin ningún valor probatorio, los documentos allegados por la parte demandante, visibles de páginas 163 a 401, archivo 01, carpeta 02 del expediente digital.

4.- NOTIFICAR esta decisión a las partes por estados electrónicos y **REMITIR** mensaje de datos al canal digital informado por los sujetos procesales, conforme a lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Mario Andres Posso Nieto
Juez

Juzgado Administrativo

Oral 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5b427071ec611fc6f126940301f050584ff0bff8833ec6d7d9cd4d2208dae13**

Documento generado en 27/05/2025 11:02:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>